

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, junio de 2023. A Despacho el presente proceso informando a la señora Juez que la parte demandante realizó notificación de la demandada el día 8 de mayo de 2023 mediante remisión comunicación dirigida al correo electrónico. La demandada allegó contestación el día 17 de mayo de 2023.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00118-00

Como la contestación de la demanda fue allegada dentro del término previsto en el inciso quinto del artículo 391 del CGP, y reúne las exigencias prevista en el 96 del mismo código, se da curso a la contestación de la demanda.

Como no fueron formuladas excepciones se prescinde del término previsto en la parte final del inciso 6°, artículo 391.

Se reconoce personería a la abogada Constanza Osorio Tabares para actuar como apoderada judicial de la señora JULIANA LONDOÑO ORREGO conforme el poder otorgado.

Una vez se alleguen los informes tanto del Centro de Servicios de los Juzgado Civiles y Familia de Manizales, así como el del Centro Zonal Zipaquirá del ICBF, se realizará el decreto de pruebas, y la fijación de fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 088 el 26 de mayo de 2023.</p> <p> JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES Secretario</p>
